

## Suplemento de Notificaciones

## ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

*S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 25 de marzo de 2021 en procedimiento de protección internacional.*

**ID: N2100254016**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

EXPEDIENTE	NIE	PEDIDO
203607150080	Y-7877872H	requerimiento de documentación
192808121150	Y-7482510A	requerimiento de documentación
202807161460	Y-80701530L	requerimiento de documentación
192805081380	Y-7207782X	requerimiento de documentación
192804020080	Y-7128064X	requerimiento de documentación
192810150630	Y-7615875Z	requerimiento de documentación
192804060410	Y-7147738L	requerimiento de documentación
202803131160	Y-8030752V	requerimiento de documentación
190705100030	Y-6943400J	requerimiento de documentación
192807040210	Y-7119328Z	requerimiento de documentación
192807080380	Y-7386083S	requerimiento de documentación
194808280100	Y-7038697K	requerimiento de documentación
202801081420	Y-7870630K	requerimiento de documentación
192811231340	Y-7760806E	requerimiento de documentación
202801073050	Y-7871123P	requerimiento de documentación
202801073051	Y-7871151J	requerimiento de documentación
202801073052	Y-7871142G	requerimiento de documentación
202801073053	Y-7871132V	requerimiento de documentación
202801021430	Y-7861579D	requerimiento de documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentran disponibles en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 25 de marzo de 2021.- La Subdirectora General de Protección Internacional, M<sup>a</sup> Cruz Fajardo Vizcayno